



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: ACACYC-PNC DE R.L PRESENTE.	ORDEN DE COMPRA:092/2013
	FECHA: 14/06/2013
	SOLIC. DE COTIZACION N°029/2013
	SOLICITUD DE COMPRA N°058/2013

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA : ATENCION A LA FAMILIA		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	ARROZ PRECOCIDO MARCA SAN FRANCISCO	96	LIBRAS	\$ 0.64	\$ 61.44
8	MAIZENA DE SABORES CAJA DE 1.65 OZ MARCA MAIZENA	85	C/U	\$ 0.38	\$ 32.30
9	LECHE EN POLVO (PRESENTACION DE 2,200 GRMS) MARCA AUSTRALIAN	24	C/U	\$ 18.95	\$ 454.80
11	INCAPARINA CAJA DE 375 GRS MARCA INCAPARINA	96	C/U	\$ 1.45	\$ 139.20
14	HARINA PARA PAN CAKE CAJA INSTANTANEA MARCA FLORA	48	C/U	\$ 1.55	\$ 74.40
15	MIEL PARA PAN CAKE FRASCO DE 12OZ (PRESENTACION FRASCO DE 330ML) MARCA LA BONITA	24	C/U	\$ 1.46	\$ 35.04
17	AVENA EN OJUELAS BOLSA DE 380 GRAMOS (PRESENTACION BOLSA DE 400 GRMS)	72	C/U	\$ 1.19	\$ 85.68
18	REFRESCO INSTANTANEO BOLSITA DE 25 GRAMOS VARIOS SABORES MARCA SUKO	144	C/U	\$ 0.26	\$ 37.44

65

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES **BENJAMIN GONZALEZ FLORES**, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE

FECHA DE ENTREGA: SEGÚN CUADRO DE DISTRIBUCION

TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS VEINTE 30/100 DOLARES

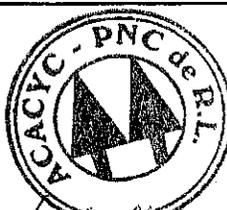
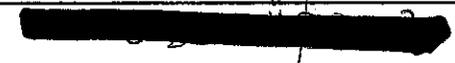
TOTAL

\$920.30

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-02-16-21-1-54101

DESTINO: CASAS DE ESPERA MATERNA

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

	Contratante	Contratista
original: Suministrante		
copia: Almacen/sitio de Recepcion		  
copia: UFI		
copia: Depto de Abastecimiento		
	 Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral	 Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **NOVECIENTOS VEINTE 30/100 DOLARES (\$920.30)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER CONSUMIDOS POR PACIENTES DE CASAS DE ESPERA MATERNA DE SUCHITOTO, SAN JUAN NONUALCO Y LA HERRADURA** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER CONSUMIDO POR PACIENTES DE CASA DE ESPERA MATERNA DE SUCHITOTO, SAN JUAN NONUALCO Y LA HERREDA** en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER CONSUMIDOS POR PACIENTES DE CASAS DE ESPERA MATERNA DE SUCHITOTO, SAN JUAN NONUALCO Y LA HERRADURA** está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER CONSUMIDOS POR PACIENTES DE CASAS DE ESPERA MATERNA DE SUCHITOTO, SAN JUAN NONUALCO Y LA HERRADURA** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del administrador de orden de compra, quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.